



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
*“Un Distrito para Todos”*  
**PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO**



Creado por Ley N° 13415

**Resolución de Gerencia Municipal N° 068 - 2019-MDSJB/GM**

San Juan Bautista, 04 de marzo de 2019.

**VISTOS:**

El Informe N°023-2019-MDSJB/GPP-APO; Informe N°074-2019-MDSJB-GGDSE de fecha 21 de febrero del 2019, remitido por la Gerencia de Genero y Desarrollo Social quien solicita la aprobación del plan de trabajo denominado “MARKETING DE LA ACADEMIA PREUNIVERSITARIA SAN JUAN”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, con Informe N°074-2019-MDSJB/GGDSE de fecha 21 de febrero del 2019, remitido por la Gerencia de Genero y Desarrollo Social quien solicita la aprobación del plan de trabajo denominado: “MARKETING DE LA ACADEMIA PREUNIVERSITARIA SAN JUAN”, con cargo a la Fte Fto 09 Recursos Ordinarios; Meta 029 Academia Municipal, por el importe de S/. 2320.00 (Dos Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, el plan de marketing, es una propuesta de corta duración diseñado para posecionar la Academia preuniversitaria Municipal “San Juan”, entre los academias preuniversitarias del distrito y buscando posecionar a nivel Regional con la finalidad de llegar de modo eficaz a los jóvenes del distrito de San Juan Bautista, motivo por el cual, la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal propone el siguiente plan de difusión de la Academia Preuniversitaria para establecer una relación equilibrada entre servicio que se brinda con los objetivos y recursos que dispone la Academia Municipal.

Que, mediante Informe N° 023-2019-MDSJB/GPP-APO, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien indica que cuenta con Disponibilidad Presupuestal; por el importe de S/. 2320.00 (Dos Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

**Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.**

**Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisajuan@gmail.com](mailto:munisajuan@gmail.com) / [www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).**



06 MAR 2019

06 MAR. 2019

*Handwritten signature and notes:*  
Rosales  
251614  
Rosales  
Gutierrez





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
*“Un Distrito para Todos”*  
**PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO**



Creado por Ley N° 13415

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: “MARKETING DE LA ACADEMIA PREUNIVERSITARIA SAN JUAN ”, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 2320.00 (Dos Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la servidora Rossio S. Arone Gutiérrez, para el Manejo de Fondos por la suma de S/. 2320.00 (Dos Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles), con el objetivo de la ejecución del plan denominado: “MARKETING DE LA ACADEMIA PREUNIVERSITARIA SAN JUAN ”, quien hará la rendición de cuentas, la misma que no deberá exceder los cinco días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. Las rendiciones deben enmarcarse a lo establecido por el reglamento de la SUNAT de los Comprobantes de Pago y declaraciones juradas no debe exceder el 10% de UIT, en caso de no obtener sustento (Factura, Boleta de Venta y/o ticket).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo a la servidora Rossio S. Arone Gutiérrez , a la Gerencia de Genero y Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

*Econ. Ana Isabel Meléndez Callir*  
GERENTE MUNICIPAL

